

	OFICIO DE CITACION	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Numero de radicado: 7135 2026-S
Fecha y Hora: 11/03/2026 14:32:43

DTN

Neiva,

Señores:

INDETERMINADOS

Comunicación en página web por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo expuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Asunto: Comunicación en página web del Auto No. 138 del 01 de abril de 2024. Expediente: DEN-02950-23

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicar que la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante Auto No. 1378 del 18 de diciembre de 2024, dentro del expediente denuncia DEN-02950-23, resolvió:

"PRIMERO. Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en materia ambiental en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación las personas que se identifiquen como presuntos responsables.

TERCERO. Ordenar la incorporación y practica de las siguientes pruebas:

Concepto Técnico No. 4188 de fecha 24 de noviembre de 2023.

. Requerir al IGAC apoyo con el fin de lograr la plena identificación de los propietarios de los predios donde presuntamente ocurrieron los hechos constitutivos de infracción ambiental, para lo cual, se requerirá allegar la información que reposa en su base de datos al predio EL VATICANO, con número predial: 41078000000000220014000000000; y el predio EL TAMBOR, con número predial: 41078000000000220031000000000, ubicados en el Municipio de Baraya - Huila. correspondiente

Requerir al Municipio de Baraya Huila, apoyo con el fin de lograr la plena identificación de los propietarios de los predios donde presuntamente ocurrieron los hechos constitutivos de infracción ambiental, para lo cual, se requerirá allegar la información que reposa en su base de datos correspondiente al predio EL VATICANO, con número predial: 41078000000000220014000000000; y el predio EL TAMBOR, con número predial: 41078000000000220031000000000, ubicados en el Municipio de Baraya - Huila.

CUARTO. Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

	OFICIO DE CITACION		Código:	F-CAM-018
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

QUINTO. Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 de 2009, esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello."

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez – Contratista de Apoyo Jurídico DTN.
Expediente: DEN-02950-23